



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 013 -2010/APCI-OGA

Miraflores, 10 5 JUL 2010

VISTOS: El Memorándum N° 084-2010/APCI-OPP, del 5 de julio de 2010, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0181-2010-APCI-OGA-UASG, del 2 de julio de 2010, emitido por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), así como sus antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se aprobó el presupuesto de las Entidades del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010;

Que con Resolución Directoral Ejecutiva N° 110-2009/APCI-DE, del 30 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2010, del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional de la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional;

Que la Primera Disposición Final de la Ley N° 29465 modifica el artículo 30° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y establece el Calendario de Compromisos Institucional - CCI;

Que, asimismo, el artículo 14° de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01, establece que el Calendario de Compromisos Institucional es aprobado por el Titular del Pliego o por quien éste delegue, a nivel de Pliego o Unidad Ejecutora, de ser el caso, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que mediante Resolución Directoral N° 016-2010-EF/76.01 se ha establecido la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada (PPTM) del Tercer Trimestre del Año Fiscal 2010 para los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales;

Que mediante el Memorándum de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que por Oficio Circular N° 005-2010-EF/76.09 de fecha 18 de junio de 2010, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, ha comunicado los montos aprobados por dicha instancia, de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada para el Tercer Trimestre del AF-2010,



sobre cuya base se aprueba el Calendario de Compromisos Institucional del mes de julio del presente año fiscal;

Que mediante el mismo documento, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha propuesto el Calendario de Compromisos Institucional del mes de julio del presente Año Fiscal, del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, por la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios” hasta por la suma de S/. 533 936,00 (Quinientos Treinta y Tres Mil Novecientos Treinta y Seis con 00/100 Nuevos Soles);

Que es necesario aprobar el Calendario de Compromisos Institucional del mes de julio del Año Fiscal 2010;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias, Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, la Directiva N° 005-2009-EF/76.01, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.1, y en mérito a la delegación dispuesta por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 063-2010/APCI-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Calendario de Compromisos Institucional del mes de julio del Año Fiscal 2010, del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gasto, conforme a los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El Calendario de Compromisos Institucional aprobado por la presente Resolución no autoriza, ni convalida actos, acciones o gastos de la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución será remitida a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



Mónica La Rosa Sánchez Bayes
Jefa de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional



ANEXO A LA RESOLUCION DE APROBACION DEL CALENDARIO INICIAL 2010
JULIO
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 08 RELACIONES EXTERIORES
PLIEGO : 080 AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI
EJECUTORA : 001 AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI [001089]
FUENTE : AGRUPADO POR FUENTE
RUBRO : 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA GENERICA	TOTAL
001 AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI	
5 GASTOS CORRIENTES	533,936
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	533,936
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	66,413
3 BIENES Y SERVICIOS	467,523
TOTAL EJECUTORA	533,936
TOTAL RUBRO 00	533,936
TOTAL PLIEGO	533,936

